



# “Municipalidad Distrital de Imperial”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## RESOLUCION DE GERENCIA DE TRIBUTACION MUNICIPAL N° 094-2021-GTM-MDI

Imperial, 31 de Marzo del 2021

LA GERENCIA DE TRIBUTACION MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE.

### VISTO:

Que, mediante el Expediente N°1488-2021, de fecha 19 de Marzo del 2021, presentado por el Sr. **MARQUEZ QUISPE, CERVANDO CESAR**, Identificado con DNI N° 41882253, representante legal de la Empresa GRUPO DE CORPORACIONES PERUANAS ASOCIADAS S.A.C (GRUCORPERU S.A.C, con RUC N°2052361214, y con domicilio Fiscal en Anexo Pueblo Nuevo de Conta s/n del Distrito de Nuevo Imperial - Cañete, quien solicita **AMPLIACION DE GIRO A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL N°5449- 2017**, de fecha 11/12/22017, con Exp. 8860-2017.

### CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobiernos local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce como función exclusiva de las Municipalidades Distritales, el otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos de acuerdo con la zonificación, siendo que la regulación nacional para la tramitación y otorgamiento de ese tipo de autorizaciones se encuentra en la Ley N° 28976 – Licencia de Funcionamiento.

Que, mediante la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, modificada con Ley 30230 y Decreto Legislativo N° 1271, se establece el marco jurídico de las disposiciones aplicables al procedimiento para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento, expedida por las municipalidades;

Que, la Municipalidad Distrital de Imperial, con la finalidad de lograr el desarrollo económico y el crecimiento comercial ordenado del distrito; integra, actualiza, armoniza y simplifica el marco normativo existente para que los procedimientos administrativos tendientes a obtener la licencia de funcionamiento en sus distintas modalidades, estén acordes con las necesidades de promoción empresarial y protección al vecino y, de esta manera, brindar orientación y asesoramiento para la inversión, así como lograr la calidad y eficiencia en el servicio al usuario;

Que, la Ordenanza Municipal N° 005-2012-MDI publicado el 15 de marzo de 2012, tiene como finalidad regular los procedimientos administrativos para obtención de la Licencia de Funcionamiento y/o Cese de las Actividades que se otorga a los establecimientos de servicio, comercio, industria y otros en concordancia con la Ley N° 28972, Ley Marco de la Licencia de Funcionamiento.

Que, de acuerdo al Art.3° de la Ley N°28976 “Ley Marco de Licencia de Funcionamiento”, dispone que la licencia de funcionamiento es la autorización que otorgan las municipalidades para el desarrollo de actividades económicas en un establecimiento determinado, en favor del titular de las mismas; pueden otorgarse licencias que incluyan más de un giro, siempre que éstos sean afines o complementarios entre sí, los cuales son definidos por las municipalidades, en el ámbito de su circunscripción, de acuerdo a los lineamientos que para tal fin establezca el Ministerio de la Producción.

Que, mediante Expediente N° 8860-2017 de fecha 07 de Diciembre de 2017, el Sr. **Márquez Quispe, Cervando Cesar**, con DNI N° 41882253, solicita Licencia de Funcionamiento definitiva para el giro de “Venta de Accesorios para Computadoras” COMPUNET, respecto al local ubicado en Jr. 02 de Mayo de 475- Imperial.

*“Imperial Capital Comercial del Sur Chico”*



131

135



# “Municipalidad Distrital de Imperial”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, mediante el Expediente N°1488-2021, de fecha 19 de Marzo del 2021, presentado por el Sr. **MARQUEZ QUISPE, CERVANDO CESAR**, Identificado con DNI N° 41882253, representante legal de la Empresa **GRUPO DE CORPORACIONES PERUANAS ASOCIADAS S.A.C (GRUCORPERU S.A.C)**, con RUC N°2052361214, solicita Ampliación de giro de “Venta de Accesorios para Computadoras” a “**VENTA DE ACCESORIOS, REPARACIÓN DE COMPUTADORAS Y LAPTOPS**”, con nombre Comercial “**COMPUNET**”, respecto al local ubicado en Calle 02 de Mayo N° 475- Distrito de Imperial.

Que, mediante **INFORME N°154-2021-JRCBL-SGDUYZ/GDTYA-MDI**, de fecha 30 de Marzo del 2021, la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Zonificación, informa que de acuerdo a los documentos adjuntos y al Plan de Desarrollo Urbano del Distrito de Imperial, **APROBADO MEDIANTE** Ordenanza N° 028-2008-MPC, de fecha 01 de octubre del 2008, el Predio en referencia le corresponde la **Zonificación CD (Comercio Distrital)**, el cual **SI es compatible con el giro comercial solicitado, USO CONFORME**.

Que, mediante **INFORME N°134-2021-SGFT-GTM-MDI**, de fecha 30 de Marzo del 2021, emitida por la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria, señala que el administrado cumple con los requisitos exigidos por Ley, para la expedición de Licencia de Funcionamiento por ampliación de giro.

Que, de lo expuesto en la normatividad descrita, y estando al análisis y estudio a los hechos expuestos, asimismo de la revisión de los recaudos anexados al presente Expediente N°1488-2021, se advierte que el administrado ha cumplido con los requisitos descritos en el artículo 40° de la Ordenanza Municipal N° 005-2012-MDI.

Que, estando lo expuesto, de acuerdo a las normas de la Ley del Procedimiento Administrativo General y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443- 2019-ALC/MDI;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el recurrente Sr. **MARQUEZ QUISPE, CERVANDO CESAR**, Identificado con DNI N° 41882253, representante legal de la Empresa **GRUPO DE CORPORACIONES PERUANAS ASOCIADAS S.A.C (GRUCORPERU S.A.C)**, con RUC N°2052361214; Asimismo **AUTORIZAR** la **AMPLIACION DE GIRO A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL DEFINITIVA N°5449- 2007**, de fecha 11/12/2017, con **Exp. 8860-2017**, para Giro Comercial de “**VENTA DE ACCESORIOS, REPARACIÓN DE COMPUTADORAS Y LAPTOPS**”, respecto al local ubicado en **Calle 02 de Mayo N° 475** del Distrito de Imperial.

**ARTICULO SEGUNDO.** – Encargar al personal de la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria Municipal y Unidad de Vigilancia Municipal, el cumplimiento de la presente Resolución, para acciones de competencia.

**REGISTRASE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL  
Lia. Adm. Elodia Eden Tadeo Escalante  
GERENTE DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL

  
41882253



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL  
GERENCIA DE TRIBUTACION MUNICIPAL

CERTIFICADO N°: 5449

EXPEDIENTE N°: 1488/2021

## LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO

### DEFINITIVA

Habiendo cumplido con los requisitos Legales y Administrativos para obtener la Autorización

Municipal de Funcionamiento, según Ordenanza Municipal N° 005-2012-MDI y Ley N°28976 Ley Marco

de Licencia de Funcionamiento, se otorga la Presente a:

Apellidos y Nombres / Razón Social: GRUCORPERU S.A.C.  
COMPUNET

Ubicación del Establecimiento: JR 2 DE MAYO N° 475 IMPERIAL CAÑETE

Actividad Económica: COMERCIO

Giro(s) Autorizado(s): VENTA DE ACCESORIOS, REPARACION DE COMPUTADORAS Y LAPTOPS

Área Total: 80 M2 RUC: 20523612141

Imperial, 31 de MARZO del 2,0 21

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

John Franklin Vergara Coaguila  
SUB GERENTE DE FISCALIZACION TRIBUTARIA

NOTA: ESTA AUTORIZACION ES PERSONAL E INTRANSFERIBLE DEBE COLOCARSE EN LUGAR VISIBLE; EL CIERRE DEL ESTABLECIMIENTO DEBE SER COMUNICADO A LA MUNICIPALIDAD DENTRO DE LOS 10 DIAS SIGUIENTES DE HABERSE EFECTUADO  
ESTA LICENCIA NO AUTORIZA EL USO DE LA VIA PUBLICA

130

134